

PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES RELATIVA A LA REELECCIÓN DE DOÑA MARÍA HELENA DOS SANTOS FERNANDES DE SANTANA COMO MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE BME

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su reunión de 20 de febrero de 2020, eleva al Consejo de Administración la propuesta de reelección de D^a. María Helena dos Santos Fernandes de Santana como miembro del Consejo de Administración de Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros, S.A (en adelante, “BME” o “la Sociedad”), en cumplimiento de lo establecido en los artículos 529 decies, apartado 4, y 529 quinceles, apartado 3.c), de la Ley de Sociedades de Capital, y 20, apartado 2.c), y 22, apartado 1, del Reglamento del Consejo de Administración.

Esta propuesta de reelección de la Sra. Fernandes de Santana incorpora el contenido del informe que, en relación con la reelección de los Consejeros, debe emitir la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en atención a lo establecido en el artículo 22, apartado 2, del Reglamento del Consejo de Administración.

I. Antecedentes.

D^a. María Helena dos Santos Fernandes de Santana fue nombrada miembro del Consejo de Administración por la Junta General ordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016.

II. Planificación a medio y largo plazo de la estructura y composición del Consejo de Administración.

Con motivo del próximo vencimiento del cargo de una Consejera calificada como independiente, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha analizado la composición y estructura del Consejo de Administración para valorar si era adecuado para la Sociedad proceder a su reelección por un nuevo periodo de cuatro años.

En este sentido, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha considerado que con la reelección como Consejera de la Sra. Fernandes de Santana el Consejo de Administración continuaría presentando una amplia mayoría de Consejeros externos sobre los ejecutivos, con una presencia de Consejeros independientes superior al 50 por 100 del total de los miembros del Consejo de Administración, en línea con las recomendaciones del Código de Buen Gobierno para las sociedades de elevada capitalización.

Además, ha valorado que con su reelección se mantendría en un 27,27 por 100 el número de mujeres sobre el total de Consejeros, porcentaje que se acerca al objetivo que establece la recomendación 14 del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas para que en el año 2020 el número de Consejeras, represente, al menos, el 30 por 100 del total de miembros del Consejo de Administración.

Asimismo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha analizado la composición actual del Consejo de Administración y los ámbitos de experiencia y conocimientos que reúnen en su conjunto sus miembros y ha concluido que es conveniente para la adecuada gestión de la compañía mantener los conocimientos y experiencia que la Sra. Fernandes de Santana tiene de los mercados financieros internacionales y, más en particular, de los

mercados financieros latinoamericanos y, en consecuencia, proponer su reelección como Consejera.

III. Procedimiento de nombramiento.

En virtud de lo establecido en los artículos 529 decies, apartado 4 de la Ley de Sociedades de Capital y 20, apartado 2 c), y 22, apartado 2, del Reglamento del Consejo de Administración corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones elevar al Consejo de Administración la propuesta de reelección de Consejeros calificados como independientes para su sometimiento a la Junta General ordinaria de Accionistas.

Asimismo, de conformidad con el artículo 6, apartado 3, del Reglamento del Consejo de Administración, esta propuesta incluye la explicación de la categoría a la que se adscribe a la Sra. Fernandes de Santana de entre las previstas en el artículo 529 duodecies de la Ley de Sociedades de Capital.

IV. Historial profesional.

D^a. María Helena dos Santos Fernandes de Santana es economista formada en la Facultad de Economía y Administración de la Universidad de São Paulo (FEA-USP).

Es Consejera, Coordinadora del Comité de Personal, Nombramientos y Gobernanza y miembro del Comité de Auditoría, Riesgos y Controles de *OI, S.A.*; Consejera de *XP Inc.*, y Presidenta de su Comité de Auditoría; miembro del Comité de Auditoría de *Ttau Unibanco Holding, S.A.*; coordinadora del Foro de Comités de Auditoría del *IBGC - Instituto Brasileiro de Governança Corporativa* desde 2017; miembro del Consejo Consultivo del *Mercado de Governança de Estatais de BM&FBOVESPA*; y miembro del Consejo Consultivo del Mercado de Emisores y Estructuradores de *B3*.

Asimismo, fue miembro de la Junta Directiva de la *IFRS Foundation*, entidad que se integra en el *International Accounting Standards Board (IASB)* entre 2014 y 2019; miembro del Consejo de Fusiones y Adquisiciones (CAF); miembro del Consejo de Administración y Presidenta del Comité de Gobierno Corporativo de *Companhia Brasileira de Distribuição, S.A.*, entre 2013 y 2017; miembro del Consejo de Administración y Coordinadora del Comité de Auditoría de *TOTVS, S.A.*, entre 2013 y 2017; miembro del Consejo de Administración de *CPFL Energía, S.A.* entre 2013 y abril de 2015; Presidenta Ejecutiva de la *Comisión de Valores Mobiliarios (CVM)* entre 2007 y 2012; Consejera de esta Comisión entre 2006 y 2007; y representante de esta Comisión en el *Financial Stability Board (FSB)* entre 2009 y 2012.

Igualmente, fue Presidenta del Comité Ejecutivo de la *Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO)* entre 2011 y 2012, periodo en el que fue también miembro del *International Integrated Reporting Committee (IIRC)*; y Vicepresidenta del *Instituto Brasileiro de Governança* entre 2004 y 2006 y miembro del Consejo de Administración de esta entidad desde 2001.

Trabajó en la *Bolsa de Valores de São Paulo* (ahora denominada B3) entre 1994 y 2006, desempeñando sus actividades en el área de Proyectos Especiales y entre 2000 y 2006 fue Superintendente Ejecutivo de Relaciones con las Empresas. En este cargo, fue responsable de la supervisión de las empresas cotizadas y del desarrollo del segmento Novo Mercado, que requiere altos estándares de gobierno corporativo.

V. Análisis del cumplimiento por D^a. María Helena dos Santos Fernandes de Santana de los requisitos legales y estatutarios para su reelección como Consejera de BME.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones analiza a continuación el cumplimiento de los requisitos legales y estatutarios en relación a la propuesta de reelección de D^a. María Helena dos Santos Fernandes de Santana como Consejera calificada como externa independiente.

Dado que la Sra. Fernandes de Santana es actualmente Consejera de la Sociedad, se considera acreditado el cumplimiento de los requisitos de honorabilidad, conocimientos y experiencia exigidos para el desempeño de sus funciones.

Aun así la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha examinado el historial profesional de la Sra. Fernandes de Santana y ha constatado que reúne los requisitos que el artículo 152, apartado 1.f), de la Ley del Mercado de Valores, al que se refiere la disposición adicional sexta, apartado 3, de la misma Ley, exige a los miembros del Consejo de Administración de BME de reconocida honorabilidad, conocimiento y experiencia para el adecuado ejercicio de sus funciones y estar en disposición de ejercer un buen gobierno de la Sociedad.

Asimismo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones no considera que concurra justa causa que, en caso de ser apreciada por el Consejo de Administración a propuesta de esta Comisión, aconseje el cese de la Sra. Fernandes de Santana en su cargo de Consejera calificada como independiente, conforme con lo establecido en el artículo 22, apartado 3, del Reglamento del Consejo de Administración.

Además, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha constatado que D^a. María Helena dos Santos Fernandes de Santana no se ha encontrado ni se encuentra incurso en ninguno de los supuestos en los que el Consejero debe poner su cargo a disposición del Consejo de Administración, conforme con lo establecido en el artículo 22, apartado 4, del Reglamento del Consejo de Administración, ni en ninguna de las causas de incompatibilidad legal ni limitaciones que, para el ejercicio del cargo, establece la normativa vigente o las establecidas en el artículo 23 del citado Reglamento.

VI. Categoría que se asignaría a D^a. María Helena dos Santos Fernandes de Santana.

D^a. María Helena dos Santos Fernandes de Santana ha sido calificada como Consejera externa independiente de la Sociedad, dado que, de conformidad con lo establecido en el artículo 529 duodécimo, apartado 4, de la Ley de Sociedades de Capitales, su designación se ha realizado en atención a sus condiciones personales y profesionales, desempeña sus funciones sin verse condicionada por relaciones con la Sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos y sin que concurra ninguna de las circunstancias que impedirían dicha calificación que se detallan en el citado artículo.

VII. Efectos en la composición del Consejo de Administración de la reelección de la Sra. Fernandes de Santana como Consejera.

A la fecha de la presente propuesta el Consejo de Administración está compuesto por once (11) Consejeros, de los cuales, nueve (9) son calificados como externos, dos (2) de ellos como dominicales, seis (6) como independientes y uno (1) como "otro Consejero externo", y los restantes dos (2) Consejeros son calificados como ejecutivos.

Además, el Consejo de Administración presenta dos (2) vacantes como consecuencia de la dimisión de D. Ramiro Mato García-Ansorena, calificado como Consejero externo dominical, y del fallecimiento de D. Manuel Olivencia Ruiz, calificado como Consejero externo independiente.

Con la propuesta de reelección de la Sra. Fernandes de Santana como Consejera de la Sociedad no se vería alterada la estructura del Consejo de Administración, con una presencia significativa de Consejeros externos independientes que representan más del 50 por 100 sobre el total de sus miembros.

VIII. Evaluación de los servicios prestados por la Sra. Fernandes de Santana durante el último mandato.

El ejercicio de las competencias y la calidad de los trabajos de la Sra. Fernandes de Santana en el seno del Consejo de Administración es evaluado anualmente de acuerdo con lo establecido en el artículo 10, apartado 3, del Reglamento del Consejo de Administración mediante la aprobación del Informe sobre el funcionamiento del Consejo de Administración y de sus Comisiones, que incorpora la evaluación que cada una de las Comisiones efectúan de sus propios trabajos.

Con base a estos informes anuales, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones valora favorablemente los servicios prestados y la contribución de la Sra. Fernandes de Santana al desarrollo de las actividades del Consejo de Administración.

Con respecto a la dedicación de la Sra. Fernandes de Santana durante su mandato como miembro del Consejo de Administración, se destaca que ha asistido a 38 de las 50 reuniones del Consejo de Administración, lo que representa un 76 por 100 del total de las reuniones.

Acto seguido se desglosa la asistencia de la Sra. Fernandes de Santana en cada uno de los ejercicios de su mandato.

Durante el ejercicio 2016 fue de 6 reuniones de las 8 celebradas desde la fecha de su nombramiento como Consejera, lo que representa una asistencia del 75 por 100.

En los ejercicios 2017 y 2018 asistió a 9 reuniones de las 12 celebradas en cada uno de los ejercicios, es decir, una asistencia del 75 por 100.

En el ejercicio 2019 ha asistido a 13 de las 17 reuniones celebradas por el Consejo de Administración, lo que supone una asistencia del 76,47 por 100.

En el escaso periodo de tiempo transcurrido en el ejercicio 2020 y hasta la fecha del presente informe la Sra. Fernandes de Santana ha asistido a la única reunión celebrada, lo que representa una asistencia del 100 por 100 del total de reuniones celebradas.

IX. Conclusión de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones considera que la propuesta de reelección de D^a. María Helena dos Santos Fernandes de Santana como miembro del Consejo de Administración es beneficiosa para BME dado su perfil, su experiencia profesional en los mercados financieros y su conocimiento del área latinoamericana. Asimismo se ha valorado positivamente la dedicación mostrada y las aportaciones al Consejo de Administración que han sido en el mejor interés de la Sociedad.

En consecuencia, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, previa deliberación eleva al Consejo de Administración la propuesta de reelección de D^a. María Helena dos Santos Fernandes de Santana como miembro del Consejo de Administración de BME para su elevación a la Junta General ordinaria de Accionistas.